

El Instituto Electoral Veracruzano con fundamento en los Art. 49 y 50 del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el acuerdo del Consejo General de fecha ----- de 2014:

## **Instituto Electoral Veracruzano**

### **C O N V O C A**

**A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A LA RADIO Y TELEVISIÓN, A QUE PRESENTEN SUS TARIFAS PUBLICITARIAS, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, RELACIONADA CON LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE LOS MUNICIPIOS DE TEPETZINTLA, CHUMATLÁN Y LAS CHOAPAS 2014, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:**

### **BASES**

PRIMERA.- Podrán participar todos los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, locales y nacionales, con cobertura en la entidad veracruzana.

SEGUNDA.- Los medios de comunicación deberán garantizar que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos sean iguales para todos ellos, y no superiores a las de la publicidad comercial. La propuesta que presenten deberá contener la tarifa comercial y la tarifa aplicable durante el Proceso Electoral Extraordinario de los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y las Choapas 2014.

TERCERA.- El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a través de la Comisión de Medios de Comunicación, será el encargado de registrar las tarifas publicitarias que se aplicarán durante Proceso Electoral Extraordinario de los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y las Choapas 2014.

CUARTA.- Para los efectos de la base anterior, los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Presentar la información dirigida al Consejo General, la cual deberá contener los siguientes datos:

a) Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones, el costo por publicidad y el desglose del IVA.

II. Deberán anexar copia y original, para cotejo, de la documentación que confirme:

- a) Ser persona física o moral legalmente constituida.
- b) Contar con domicilio fiscal.
- c) La acreditación del representante legal en el caso de las personas morales;
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal, en su caso.

III. Presentar debidamente requisitado el escrito de manifestación de que los datos proporcionados son ciertos y que han sido debidamente verificados (anexo 1), así como la carta de sostenimiento de propuestas de tarifas publicitarias para propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular, aplicables durante Proceso Electoral Extraordinario de los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y las Choapas 2014 y el compromiso de no obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción (anexo 2).

IV. La documentación se deberá presentar en dos tantos impresos, signados por el propietario o representante legal de la empresa y rubricadas al calce en el total de las hojas, anexando el respaldo en formato digital (disco compacto).

V. La información deberá ser presentada en el orden establecido en la presente convocatoria, así como en los formatos y anexos que se encuentran disponibles en la página web del Instituto Electoral Veracruzano: [www.iev.org.mx](http://www.iev.org.mx).

QUINTA.- Procedimiento:

1. La documentación se recibirá a partir del día 10 de marzo y hasta el 13 de marzo de 2014, en la planta baja de las instalaciones del IEV, ubicadas en la calle de Juárez No. 69, zona Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, en horario de 09:00 a 15:00 horas y 16:00 a 18:00 horas.

2. Los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación verificarán que los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, cumplan con los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, en el lapso de tiempo señalado en el numeral anterior.

En caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, dicha Comisión informará por escrito a los interesados, para que en un plazo de 3 días

hábiles contados a partir de la notificación, sean subsanadas. De no hacerlo, se tendrá por no presentada.

3. La Comisión de Medios de Comunicación deberá presentar al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a más tardar el día 24 de marzo de 2014, un dictamen que contendrá el catálogo de tarifas publicitarias que se aplicarán en el Proceso Electoral Extraordinario de los municipios de Tepetzintla, Chumatlán y las Choapas 2014, para que sea aprobado en la Sesión respectiva.

4. La lista de las empresas y propietarios de medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión, que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el Código Electoral y la presente convocatoria, será publicada en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano y en la página web: [www.iev.org.mx](http://www.iev.org.mx), el día de su aprobación.

5. Una vez concluido lo anterior, el Instituto informará oportunamente y en condiciones de equidad, a todos los partidos políticos, las diferentes modalidades y tarifas publicitarias de los servicios ofrecidos por las empresas de los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión.

6. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

Para mayores informes, dirigirse al Departamento de Comunicación Social del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en Juárez No. 69, zona Centro, Xalapa, Enríquez, Veracruz, Tel: (288) 1410350 y Tel: 01-800-837-43-88, o en la página web: [www.iev.org.mx](http://www.iev.org.mx).

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 9 de marzo de 2014.

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO**

**SECRETARIO EJECUTIVO**